

Enfermedad profesional.

En diversas ocasiones hemos comentado que, aunque ni la sociedad ni el propio músico son demasiado conscientes de ello, la práctica instrumental está claramente asociada a unos riesgos concretos de enfermar.

Por normal general, como mínimo para los especialistas en medicina del arte, cuando el músico padece alguna patología es fácilmente reconocible cuando el problema viene condicionado por su actividad sobre el instrumento o no. A ese tipo de afecciones se les llama enfermedades profesionales.

Fuera del campo de la música existen muchos ejemplos que ilustran este concepto. Uno de ellos sería el contacto repetido con el asbesto. El polvo de este producto se acumula en los pulmones de los mineros y, a largo plazo, desemboca, en algunos casos, en un determinado tipo de cáncer llamado mesotelioma. Si no hubiese trabajado en aquella mina no habría padecido esa enfermedad. Pero, si el mismo minero, debido a la acción del tabaco que consume, acaba desarrollando cualquier otro tipo de cáncer de pulmón, no podrá atribuirse el proceso a su actividad profesional ni al contacto con el asbesto. Su afección entrará dentro del grupo de las enfermedades comunes.

Como supongo que el lector ya habrá intuido, todas estas disquisiciones no tienen un significado semántico si no totalmente pragmático. Eso es así por el hecho de que la consideración o no de una afección como de tipo profesional lleva asociado unos matices laborales importantes; sobretodo en cuanto a compensaciones económicas.

Desgraciadamente, cuando el músico enferma y acude a su médico de cabecera o a su mutua, no siempre las cosas están tan claras. Aunque existen casos en los que la confusión de una enfermedad profesional por una de común es fruto de la picaresca de la empresa y/o la mutua que de esta forma rebajan costos, existen diversas causas que condicionan esta indefinición o catalogación errónea.

El desconocimiento y la falta de sensibilidad que los legisladores, el personal sanitario y la sociedad en general tiene todavía de la actividad musical es la principal causa. Lo ejemplifica el revuelo que, en 1930, causó el veredicto que consideró, por primera vez en la historia, como enfermedad profesional una afección de garganta en una mujer cantante. Según parece, la dificultad del caso radicaba en acotar hasta qué punto aquella intérprete podría

o no ser considerada como una profesional.

La base de tal dilema, que seguramente sigue condicionando de alguna forma las actuales posturas, era la falta de acuerdo en calificar como un trabajo una actividad que se realiza por placer o, incluso, divertimento. También lo demuestran las demasiado frecuentes respuestas de los médicos a los músicos del tipo: “si te duele no toques”, “si te duele tocando el piano, toca la guitarra o dirige la orquesta”.

A bien seguro que la juventud de nuestra especialidad, no reconocida oficialmente todavía, contribuye a ello. Los pocos profesionales que nos dedicamos a la medicina del arte, aunque ya exista una bibliografía considerable, todavía no hemos tenido suficiente tiempo como para investigar, publicar y divulgar extensamente en todos los ámbitos. Eso favorece que los varemos (también los tratamientos) que se apliquen a los músicos sean exactamente los mismos que se usan en otras profesiones y eso no siempre es adecuado.

Un ejemplo de ello sería la distonía, considerada una enfermedad común

en la población general. Existe una variante de distonía que afecta al músico y cuya causa en este colectivo es, exclusivamente, el hecho de haber tocado durante años un instrumento musical. Es claramente, pues, una enfermedad de tipo profesional.

Pero, al afectar sólo a los músicos, es poco probable que un médico que no atienda exclusivamente a este colectivo llegue a ver suficientes casos como para adquirir suficiente experiencia y pueda entenderlos y atenderlos adecuadamente. Eso condicionará que fácilmente equipare la afección a la que padece la población general. Con ello no solamente aplicará tratamientos inapropiados si no que, además, catalogará de enfermedad común esta afección profesional.

Por todo ello pensamos que, dejando de lado que el músico pueda o no presionar de forma individual cuando se encuentre ante la propia injusticia, debería existir algún tipo de fuerza común por parte de los sindicatos u otras organizaciones que agrupen a los músicos para que, de una vez por todas, los varemos y compensaciones se ajusten a la realidad.

Jaume Rosset i Llobet

Responsable médico del Instituto de Fisiología y Medicina del Arte-Terrassa.

Director de la Fundación Ciencia y Arte.

Ctra de Montcada 668, 08227 Terrassa. Tel. 93.784.47.75.

www.institutart.com y info@institutart.com

www.fcart.org